

**ACTA Nro. 004
SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
Nro. PEBI-APG-001-2023
DAR EN ARRENDAMIENTO EL PREDIO DENOMINADO “CENTRO DE ATENCIÓN
LOGÍSTICA DE TRANSPORTE”, PROPIEDAD DE AUTORIDAD PORTUARIA DE
GUAYAQUIL**

En la ciudad de Guayaquil, siendo las 09H00 del día 05 de julio del 2023, en la Dirección de Gestión de Asesoría Jurídica de Autoridad Portuaria de Guayaquil, la Comisión Técnica responsable de llevar adelante el Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles signado con el código Nro. PEBI-APG-001-2023, que tiene como objeto **“DAR EN ARRENDAMIENTO EL PREDIO DENOMINADO “CENTRO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA DE TRANSPORTE”, PROPIEDAD DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL”**, da inicio a la etapa de revisión de ofertas.

La Comisión Técnica se encuentra conformada por los profesionales que acuden a esta sesión, descritos a continuación:

- 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá:**
Ab. Luis Enrique Victores Acosta
- 2. El titular del área requirente o su delegado:**
Econ. Nurys Raquel Pluas Bravo
- 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado:**
Ing. Luis Alfredo Ordoñez Aguilar

Siendo el día y la hora señalada, los miembros de la Comisión Técnica, en virtud del artículo 58 del Reglamento General de la Ley de la Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, habiendo quorum, se declara instalada la sesión y se pone en consideración lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día.
2. Revisión de Ofertas y Determinación de la Existencia de Errores que Convalidar.

Autoridad Portuaria de Guayaquil

Dirección: Av. De La Marina Vía Puerto Marítimo
Código postal: 090105 / Guayaquil - Ecuador
Teléfono: (593) 42012000 ext. 250
www.puertodeguayaquil.gob.ec

3. Conclusión.
4. Clausura de la Sesión.

1. Conocimiento y aprobación del orden del día.

El Presidente de la Comisión Técnica del proceso, en presencia de los demás miembros, procede a leer el orden del día, el cual es aceptado por unanimidad, por lo que se continúa con el desarrollo de la etapa de evaluación de oferta.

2. Revisión de Ofertas y Determinación de la Existencia de Errores que Convalidar.

Los miembros de la Comisión Técnica una vez que han revisado la oferta presentada concluyen que NO se encuentra errores de forma en la oferta presentada para el Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles signado con el código Nro. PEBI-APG-001-2023, que tiene como objeto **“DAR EN ARRENDAMIENTO EL PREDIO DENOMINADO “CENTRO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA DE TRANSPORTE”, PROPIEDAD DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL”**.

Revisión que se hizo apegada a la normativa legal vigente, la misma que se detalla a continuación:

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública

Art. 79.- Convalidación de errores de forma. - Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación.

Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

El Servicio Nacional de Contratación Pública desarrollará los casos específicos en que las ofertas pueden ser convalidadas, y todos los aspectos relacionados con la aplicación práctica de este artículo, bajo la óptica del principio in dubio pro administrado.

Art. 80.- Errores no subsanables.- Son errores no convalidables los siguientes

- 1. La omisión de la firma en el formulario de la oferta;*
- 2. La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro número del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;*
- 3. La no presentación de cualquiera de los números del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;*
- 4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma.*

Se considera incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

3. Conclusión.

Se deja constancia que para el procedimiento especial signado con código Nro. PEBI-APG-001-2023, que tiene como objeto **“DAR EN ARRENDAMIENTO EL PREDIO DENOMINADO “CENTRO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA DE TRANSPORTE”, PROPIEDAD DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL**, NO se encontraron errores subsanables en la oferta presentada por lo cual la Comisión Técnica no solicitará convalidación de errores.

4. Clausura de la Sesión.

Una vez concluida con la etapa correspondiente, la Comisión Técnica responsable de sustanciar el presente proceso, determina lo siguiente:

Autoridad Portuaria de Guayaquil

Dirección: Av. De La Marina Vía Puerto Marítimo
Código postal: 090105 / Guayaquil - Ecuador
Teléfono: (593) 42012000 ext. 250
www.puertodeguayaquil.gob.ec

DISPONER, la publicación de la presente acta en el portal institucional de Autoridad Portuaria de Guayaquil, junto con la documentación relevante, conforme a lo establecido en el artículo 13 RGLOSNC y el artículo 9 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.

Ab. Luis Enrique Victores Acosta
**Profesional designado por la
Máxima Autoridad (Presidente)**

Econ. Nurys Raquel Pluas Bravo
Titular del área requirente

Ing. Luis Alfredo Ordoñez Aguilar
**Profesional afín al objeto de la
contratación**

Certifico que la Comisión Técnica, cumplió con la etapa correspondiente, conforme al término establecido en el cronograma del procedimiento.

Ing. Claudia Cárdenas Berzosa
Secretaria AD-HOC

Nota: Con memorando Nro. APG-APG-2023-0224-M, de fecha 03 de julio del 2023, el Sr. Gerente, Héctor Hugo Plaza Subía, realiza el cambio de uno de los miembros de la Comisión Técnica, designando a la Econ. Nurys Raquel Pluas Bravo, como Titular del Área Requirente.